

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 39-2018-SAIMT-GG

Trujillo, 04 de setiembre del 2018.

VISTO;

La solicitud de fecha 27 de Agosto del 2018 de la trabajadora Sheila Alayo Rodríguez, El Informe N° 051-2018-SAIMT/UP de fecha 29 de agosto del año en curso, emitido por el Jefe de Unidad de Personal, Oficio N° 154-2018-SAIMT/GAF de fecha 03 de setiembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:**ANTECEDENTES**

Que, mediante solicitud de fecha 27 de Agosto del presente año, la trabajadora Sheila Alayo Rodríguez - Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita licencia sin goce de haber desde el día 03 al 14 de setiembre del año en curso, por motivos personales.

Que, mediante Informe N° 051-2018-SAIMT/UP de fecha 29 de agosto del 2018 el Jefe de la Unidad de Personal informa que conforme al **artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo** que prescribe: *El otorgamiento de permisos y/o licencias por motivos particulares es facultad de EL SAIMT; su autorización estará sujeta a las necesidades propias del trabajo y a las limitaciones que se hayan establecido al respecto. Artículo 43: Dentro del ejercicio anual, las licencias por motivos particulares sin goce de haber, se otorgaran hasta por un máximo de 90 días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, no siendo obligación de la institución concederlas cuando tales requerimientos no lo permitan.*

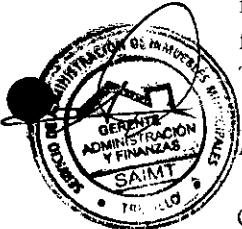
Que, mediante Oficio N° 154-2018-SAIMT/GAF de fecha 03 de setiembre del 2018 la Gerente de Administración y Finanzas; como jefe inmediato de la solicitante concluye que es viable lo requerido por la trabajadora Alayo Rodríguez, informando que dichas funciones serán asumidas por la CPC. Patricia Gianella Angulo Alcalde en adición a sus funciones como Contadora del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT.

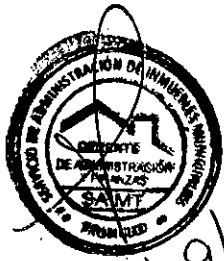
ARGUMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que según el Reglamento de Trabajo del SAIMT (RIT), El Otorgamiento de permisos y/o licencias por motivos particulares es facultad de EL SAIMT, su autorización estará sujeta a





14/09/18



14.09.18
con EXP

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

las necesidades propias del trabajo y a las limitaciones que se hayan establecido a este respecto. Los permisos sin goce de haber son aquellos que se solicitan por asuntos particulares y se conceden por escrito, usando el formato establecido por la Unidad de Personal. Así mismo, en el Artículo 42 del RIT *se establece: Entiéndase por licencias a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional...las licencias pueden ser...sin goce de remuneraciones. Las Licencias mayores a cinco días deberán contar con Resolución del Gerente General, previo informe favorable del superior inmediato:*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia sin goce de haber, a la servidora Sheila Alayo Rodríguez – Jefe de la Unidad de Tesorería del SAIMT, por un periodo de 12 días, a partir del 03 de setiembre al 14 del mismo mes y año, por motivos personales.


ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la CPC. Patricia Gianella Angulo Alcalde, en adición a sus funciones como Contadora del SAIMT, las funciones propias de la Oficina de Tesorería durante el periodo que la titular se encuentre ausente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Personal, den cumplimiento a la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

Archivo
GAF
UP
SOLICITANTE.


SAIMT
Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Lic. Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT

